FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICACIONES

CONTRATO Nº 127 /2013

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. Nº 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **JULIO ARIAS,** con **C.I. N° 431.316**, domiciliado en Ytororo c/ Tacuary – Cnel Oviedo, quien concurre en representación de la firma **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS**, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante denominado el **"CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICACIONES"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1. El **CONTRATISTA,** por la representación que ejerce, prestará al **CONTRATANTE** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 08/2013, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Definiciones

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras.----------

c. "Director de obras" es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.----------

d. "Fiscal de obras" es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.----------

e. "Contratista" es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el contratante.----------

f. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

g. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

h. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

i. "Día" significa día calendario.----------

j. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

k. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

l. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

Constructora Divino Niño Jesus
de Julio Arias
R.U.C. 431.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

m. "Zona de obras" es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.---

n. "Condiciones Especiales del Contrato" es el documento del Contratante, que forma parte de los documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las condiciones generales del contrato.----------

o. "Orden de ejecución" es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del contrato.----------

p. "Subcontratista (s)" es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del contrato.----------

q. "Jefe de obras" es el representante residente del Contratista, en la obra.----------

r. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

"Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

a. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

b. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

c. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 431.316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

4. Documentos Contractuales

4.1. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El presente Contrato.----------
b) Condiciones Especiales del Contrato.----------
c) Condiciones Generales del Contrato.----------
d) El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional FAP Nº 08/2013 **"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificaciones".**--
e) La Oferta del CONTRATISTA y el Cronograma de Avances de Obras.----------
f) La Orden Particular de la FAP Nº 685 de fecha 08 de noviembre de 2013.----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
h) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas.----------
i) Las comunicaciones que las partes emiten con relación al presente contrato.----------

5. Vigencia del Contrato

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. Alcance de los servicios

6.1.Los trabajos de ejecución de las obras, se realizarán, conforme se detalla a continuación:---------

LOTE Nº 6 - CIAERE						
EMPRESA					**CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS**	
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
MANTENIMIENTO DE TECHO						
1	72101601-001	Mantenimiento de techo de teja reparación en zonas afectadas por gotera	m2	50	**55.000**	2.750.000
TRABAJOS PRELIMINARES						
2	72103003-001	Demolición de cieloraso existente	m2	200	**8.000**	1.600.000
CIELORRASO						
3	72101601-002	Cielo raso PVC	m2	200	**75.000**	15.000.000
4	72102201-003	Readecuación de Sistema eléctrico por cambio de cielorraso, con reutilización de equipos y artefactos eléctricos	gl	1	**200.000**	200.000
TOTAL						**19.550.000**

La suma adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS,** a **Gs. 19.550.000.- (Guaraníes diez y nueve millones quinientos cincuenta mil).**----------

6.2. El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos expresados en la Cláusula 6., de este Contrato son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

6.3. A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 431.318-0
Coronel Oviedo - Paraguay

ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:----------

a) fenómenos naturales; ----------

b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos; ----------

c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones; ----------

d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas; ----------

e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y, ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 451.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Plazo, Lugar y Condiciones de la obra.

13.1.El plazo, lugar y las condiciones de las obras se realizaran de acuerdo al Pliego de Base y Condiciones.----------

13.2. El plazo de ejecución para cada Lote será conforme al Pliego de Bases y Condiciones establecido, dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de servicio o inicio para comenzar la obra.----------

13.3.El plazo indicado incluye la recepción definitiva de las obras.----------

13.4. Las facturas deberán ser presentadas a la Unidad Administrativa encargada de la ejecución presupuestaria.----------

13.5. El Contratista deberá presentar el certificado mensual de los trabajos realizados de acuerdo con el formulario utilizado por el Contratante, que será indicado por el Fiscal de Obras.--------

El CONTRATISTA podrá reducir los plazos de ejecución, previa comunicación al CONTRATANTE. ----------

13.6. La recepción provisional de las Obras será a partir del inicio de la misma. Una vez finalizada la obra, a satisfacción de la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**, y a solicitud del **CONTRATISTA**, se hará la Recepción Provisional de la misma. Para ese efecto, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra (Representante del Departamento de Obras) juntamente con el Representante Técnico del **CONTRATISTA**, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas y ordenes de servicio. Si el Fiscal de obra comprobare que esta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **El CONTRATISTA**, podrá volver a solicitar la Recepción Provisional luego de diez (10) días de la primera verificación. Una vez que el Fiscal de Obra dé su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional.----------

13.7.La Fiscalización de Obras estará a cargo de profesionales funcionarios de la **FUERZA AEREA PARAGUAYA (Departamento de Obras)**, quedando la parte contractual de los mismos bajo dominio de la misma.----------

13.8. La recepción definitiva tendrá lugar dentro del plazo de 30 (treinta) días posterior a la recepción provisoria, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes del **CONTRATISTA** y de la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**. El CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin

Constructora Divino Niño Jesus
de Julio Arias
R.U.C. 451.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

costo para la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**. Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que el CONTRATISTA, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si el CONTRATISTA, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de cinco (5) días calendarios, la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**, quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.----------

14. Programa de Ejecución de los trabajos

14.1.El CONTRATISTA, a partir de la firma del presente Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el CONTRATANTE, a realizar los trabajos adjudicados en los plazos establecidos en el Cronograma de Avance de Obras.----------

14.2.El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

15. Responsabilidad del Contratista

15.1.El Contratista será responsable de:----------

a) El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra.----------
b) La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y,----------
c) El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.----------

15.2. El Contratista será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 38, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

15.3.El **CONTRATISTA** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

15.4.Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presentase un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obras y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos de que el mencionado error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.----------

15.5.La verificación de todos los trazos, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.---------

15.6.El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.----------

15.7.El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.----------

15.8.El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.----------

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 451.316-6
Coronel Oviedo - Paraguay

15.9. En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.--

15.10. El Director de Obra enviará al Contratista a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.----------

15.11. El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, de conformidad al presente instrumento. El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.----------

15.12. El Contratante emitirá al final de dicho periodo (02 meses) el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente verificados.----------

16. Responsabilidad del Contratante

16.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

17. Programa de ejecución

17.1. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante en el plazo establecido en la Cláusula 13, un programa de ejecución, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.----------

17.2. En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente e identificación de los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.----------

17.3. El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra, por lo menos 10 (diez) días antes de expirar el periodo de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.----------

17.4. Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el Contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en la Cláusula 13.----------

17.5. El Contratista presentará dentro del plazo indicado en la Cláusula 13, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones determinadas en el Contrato.----------

18. Planos de Ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

18.1. El Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.----------

18.2. El Contratista establecerá las instalaciones y personal necesario para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.----------

18.3. Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlos por escrito inmediatamente al Director de Obra.----------

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 431.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

18.4. Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalles y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.----------

18.5. El Contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.----------

19. Idoneidad

19.1. Se considera que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato: ----------

a) Topografía del lugar y carácter de la obra.----------

b) Condiciones hidrológicas y climáticas; ----------

c) Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos, y; ----------

d) Medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.----------

20. Condiciones de Pago

20.1 La **CONTRATANTE** abonará al **CONTRATISTA**, el importe de los trabajos de obras facturados conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

20.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea. Una vez realizada la transferencia a la cuenta del CONTRATISTA, el mismo, deberá remitir al Centro Financiero N° 4 el Recibo de Dinero por el monto transferido, en el plazo de 05 (cinco) días hábiles.----------

20.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

21. Impuestos y Derechos

21.1 El Contratista será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la realización de la obra y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato (Impuesto al Valor Agregado I.V.A., Impuesto a la Renta, Contribuciones).-------

21.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Contratista se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Contratista.----------

21.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 3.439/07.----------

22. Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

22.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros.----------

22.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de firma del presente Contrato.--------

22.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-----

22.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.------

22.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con

Constructora Divino Niño de Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 451.316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los trabajos realizados.----------

22.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

23. Información Confidencial

23.1 El Contratante y el Contratista se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Seguros y Responsabilidades

24.1 El **CONTRATISTA** será en todo momento el único responsable y protegerá al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.----------

El Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de la responsabilidad civil por parte del Contratista.------

25. Garantía Docenal

25.1 El CONTRATISTA es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, de conformidad a la legislación vigente. Para exonerarse de esta responsabilidad el CONTRATISTA deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.----------

26. Transporte

26.1 La responsabilidad por el transporte de personales y materiales hasta el lugar de trabajo o de destino final de los mismos, recaerá en el Contratista.----------

27. Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

27.1 Si el Contratista no cumple con la ejecución de la obra establecida en la Cláusula 14, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa diaria por retraso, una suma equivalente al 2/1000 (Dos por mil) del precio del contrato, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 38.----------

27.2 La multa será calculada por cada semana de atraso, o fracción de semana que sobrepase la fecha prevista en el Cronograma de Avance de Obras (la fracción de semana será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta, o de la garantía que el adjudicatario deberá presentar. ----------

27.3. La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación.----------

27.4. En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, conforme lo establezca el presente contrato.----------

27.5. Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.----------

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 4.1.316/0
Coronel Oviedo - Paraguay

28. Reajuste de Precios del contrato

28.1. Los ajustes de precios se realizarán en guaraníes y por los trabajos efectivamente realizados y ejecutados según el cronograma de obras y de acuerdo a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **CONTRATANTE**, por el **CONTRATISTA**. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la ejecución de los trabajos están atrasados respecto al cronograma de trabajos establecido. El reajuste tendrá aplicación sobre los trabajos entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Cesión o Subcontratación

29.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.----------

29.2. El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y conforme a la legislación aplicable. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos.----------

30. Documentaciones y Planos

30.1. La Contratante entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos en caso de que estos existiesen. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.----------

31. Personal del Contratista

31.1. El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos: Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.----------

31.2. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.----------

32. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

32.1. El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.----------

b) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente.----------

c) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente.----------

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 4.[illegible].316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

33. Propiedad industrial o comercial

33.1. El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.--------

34. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

34.1. El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.----------

34.2. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.----------

34.3. El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.----------

34.4. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.----------

35. Pérdidas y averías. Casos de Fuerza Mayor

35.1. No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.------

35.2. El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.----------

35.3. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, inevitable y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.----------

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.----------

35.4. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista.----------

35.5. La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato. ----------

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.----------

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 4.31.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

35.6. Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.----------

35.7. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.---------

36. Control de calidad de materiales y productos.

36.1. Los materiales, productos y componentes de construcción deberán ser puestos por parte del Contratista para la aceptación del Director de Obra.----------

36.2. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados;----------

En todos los casos, el Contratista o el subcontratista autorizarán el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

37. Fiscalización y Verificación cuantitativa de materiales y productos

37.1. La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.----------

37.2. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos.---------

37.3. La CONTRATANTE, designará a las personas que tendrán el libre acceso a la obra durante el periodo de ejecución de la misma, cualquiera sea el estado en que se encuentre la ejecución de la misma, observando las medidas de seguridad correspondientes debiendo EL CONTRATISTA prestar toda clase de facilidad para dicho acceso.----------

37.4. Los materiales a ser utilizados en las obras deberán ser proveídos por el CONTRATISTA. Los mismos podrán ser inspeccionados en cualquier momento ya sea en depósito o en obra y todos aquellos materiales rechazados por no reunir las condiciones necesarias deberán ser retirados del sitio de obra, Acta mediante y reemplazado por material adecuado.----------

38. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato

38.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos: ----------

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;----------

b) Por quiebra declarada judicialmente;----------

c) Por pedido de convocatoria de acreedores del CONTRATISTA;----------

d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;

e) Por suspensión de los trabajos, sin causas debidamente justificadas imputable al contratista, por más de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;--------

h) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

i) Por la ejecución de Programas de trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las Condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Cronograma de Avance de Obras.----------

j) En los demás casos estipulados en la Ley; ----------

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 451.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

- - -

39. Fondo de Reparo

39.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------

40. Cesión

40.1 Ni el Contratista ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil trece.----------

Constructora Divino Niño Jesus
de Julio Arias
R.U.C. 451.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

JULIO ARIAS
PROPIETARIO
CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
ST FE JM - ASESORA JURIDICA CF N° 4